



No. 20230031112873253 / MDN-COGFM-COARC-SECAR- JEMPE-JEDHU-DISAN-SUBAF 17.5


Bogotá D.C. 24-08-2023*

Señor
S1 FRANKY JOHANNY CRUZ MOJICA
Dirección de Sanidad Armada Nacional
Bogotá, D.C

Asunto: Nombramiento como supervisor Orden de Compra No. 114894


Con toda atención le informo que Usted ha sido designado como supervisor de la Orden de Compra No. 114894 con fecha de emisión 24 de agosto de 2023, suscrita entre la DIRECCIÓN DE SANIDAD ARMADA NACIONAL Y PANAMERICANA LIBRERÍA Y PAPELERÍA S.A NIT 830.037.946-3 respectivamente y cuyo objeto es "ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO Y TELEVISORES PARA LAS OFICINAS DE ATENCIÓN AL USUARIO DE LOS DISPENSARIOS MEDICOS Y UNIDADES BASICAS DE ATENCIÓN DE SANIDAD ARMADA NACIONAL.". Por lo anterior, es su responsabilidad cumplir con los deberes y funciones establecidos en el NUMERAL 6.3.1.6. "De la supervisión o interventoría de los contratos" de la Resolución No. 4130 del 16 de junio de 2022 "Por la cual se Adopta el Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional y sus unidades Ejecutoras", Ley 80 de 1993, sus decretos reglamentarios. Se recuerda que el supervisor después de ser notificado, deberá rendir el informe de supervisión de dichas órdenes de compra mensualmente y una vez finalizada la ejecución, deberá diligenciar la evaluación del contratista y liquidación del mismo de acuerdo a los formatos adjuntos para posteriormente remitirlos al área de contratos

Atentamente,


Capitán de Navío JOHN OSWALDO SANCHEZ ANZOLA
Director de Sanidad Armada Nacional


VoBo. S1 Jhon Paniagua Mendoza
Jefe de Presupuesto


Elaboró: T.A.S. Claudia Rojas Varela
Ejecutiva de contratos

	ARMADA NACIONAL	
	DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL	
	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	NOTIFICACIÓN SUPERVISORES	
	Versión: 4.0	Fecha: 10-11-2016

CIUDAD Y FECHA **Bogotá D.C, 24 de agosto de 2023**

NOMBRE Y GRADO **S1 FRANKY JOHANNY CRUZ MOJICA**

C.C. No. **79.924.754**

DEPENDENCIA ESTABLECIMIENTO	DISAN-ARC
CONTRATO No.	ORDEN DE COMPRA 114894
CONTRATISTA	PANAMERICANA LIBRERIA Y PAPELERIA S.A NIT 830.037.946-3
VALOR TOTAL	CINCUENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS MONEDA CORRIENTE (\$57.995.840,00 M/CTE)
OBJETO	ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO Y TELEVISORES PARA LA OFICINA DE ATENCIÓN AL USUARIO DE LOS DISPENSARIOS MEDICOS Y UNIDADES BASICAS DE ATENCION DE SANIDAD ARMADA NACIONAL.
PLAZO EJECUCIÓN	DE Previa aprobación de la póliza y expedición del Registro Presupuestal y hasta el 30 de septiembre del 2023.
LUGAR EJECUCIÓN	DE La ejecución del objeto a contratar se llevará a cabo en las instalaciones de la Dirección de Sanidad Naval ubicada en la carrera 13 No. 26-50 edificio Bachue piso 5 y en el almacén general ubicado en la Calle 23 No. 116-31 Bodega 07 parque empresarial Puerto Central, en la ciudad de Bogotá D.C

Con la suscripción de la presente notificación, asumo el nombramiento como Supervisor (a) del contrato referido, con el compromiso de cumplir los deberes y funciones establecidos en el NUMERAL en el 6.3.1.6 "De la supervisión o interventoría de los contratos" de la Resolución No 4130 del 16 de junio de 2022 "Por la cual se expide el Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional y sus Unidades Ejecutoras". Ley 80 de 1993, sus decretos reglamentarios.

Así mismo, declaro que he recibido copia de la orden de compra y conozco su contenido.

Firma,




Supervisor Orden de Compra 114894

Recibo: Pacto de Integridad, Copia del Contrato, Certificado de Registro Presupuestal, Acta de Aprobación de Garantía Única y Registro Presupuestal

Nota:

Con el objeto de hacer uso de vacaciones, licencias o traslado de la unidad, el Supervisor deberá solicitar su reemplazo al Delegatario. En todo caso el Supervisor nombrado hasta el momento, continuará respondiendo por el cumplimiento de las funciones asignadas hasta tanto no sea nombrado el reemplazo.

La actividad asumida como Supervisor (a) será evaluada al Folio de Vida, dentro del parámetro de "Desempeño de cargo adicional".

	ARMADA NACIONAL	
	DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL	
	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	NOTIFICACIÓN SUPERVISORES	
	Versión: 4.0	Fecha: 10-11-2016

PACTO DE INTEGRIDAD PARA FORTALECER LA TRANSPARENCIA EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Ante la opinión pública nacional e internacional, yo **S1 FRANKY JOHANNY CRUZ MOJICA**, identificado con cédula de ciudadanía **79.924.754**, quien en forma directa, indirecta, formal o accidentalmente ha participado y/o participará en la ejecución de las fases contractual y post-contractual, en su trámite, impulso, revisión, y definición, y el Delegatario hemos acordado suscribir el presente PACTO DE INTEGRIDAD, teniendo en cuenta que en Colombia todas las formas de corrupción son ilegales, y que el Estado procesa y continuará procesando a los infractores.

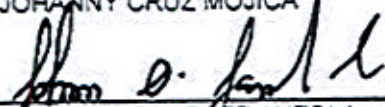
Sin perjuicio del cumplimiento de la ley colombiana, el Pacto de Integridad se enfoca en el compromiso de no soborno con el fin de retener un contrato u otra ventaja impropia, incluyendo la colusión con otros con el fin de limitar la actuación desleal y contraria al interés de la Institución de propiciar la selección objetiva dentro de las instancias del proceso de contratación.

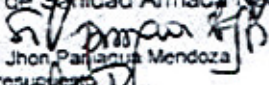
Lo anterior incluye cualquier tipo de pagos, dádivas u otros favores ofrecidos o concedidos, de manera directa o a través de terceros, a funcionarios o asesores de la DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL con el fin de:

1. Lograr cambios sustanciales en el contrato ajustando las especificaciones, los plazos o cualquier otro componente importante del contrato;
2. Lograr que sean aprobados por funcionarios públicos, asesores o por el interventor o supervisor del contrato (o por su personal, asesores y subcontratistas) resultados por debajo de los parámetros que sean propuestos por los PROPONENTES y pactados con la DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL
3. Abstenerse de monitorear inapropiadamente la ejecución del contrato, de no informar sobre violaciones de especificaciones del mismo u otras formas de incumplimiento, o de hacer plenamente responsable al contratista de sus obligaciones legales;
4. Evadir impuestos, derechos, licencias o cualquier otra obligación legal que se debería satisfacer;
5. Inducir a un funcionario a quebrantar sus deberes oficiales de cualquier otra manera;
6. No dar recibo de manera apropiada a los bienes y servicios contratados acordes a los parámetros pactados en el contrato.

Para constancia de lo anterior, como supervisor de la Orden de Compra No. **114894** se firma el presente documento en Bogotá D.C, a los 24 días de agosto de 2023.


 S1 FRANKY JOHANNY CRUZ MOJICA
 Supervisor


 Capitán de Navío JOHN SANCHEZ ANZOLA
 Director de Sanidad Armada Nacional


 Vo.Bo. S1 Jhon Parianca Mendoza
 Jefe de Presupuestos


 Elaboró: TASC Ejecutiva de Contratos
 Ejecutiva de Contratos